CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio Interadministrativo No.	-2643-	**Fecha:**	12 SEP 2024
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Cooperante:	**MUNICIPIO DE HERVEO**		
Identificación:	**NIT 800.100.057-0**		
Representante Legal	**GINA VANESA SILVA BURITICA**		
C.C. No.:	**1.104.675.863**		
Número del proceso:	**CD-2024-CONV-2588**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por ALEXANDER CASTRO SALCEDO identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 88.208.472, en calidad de Secretario(a) de Cultura y Turismo, de conformidad con el Decreto N. 0277 del 25 de abril de 2024, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°.0460 del 23 de marzo de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **MUNICIPIO DE HERVEO** con **NIT 800.100.057-0.** Representado legalmente por **GINA VANESA SILVA BURITICA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.104.675.863, quien denominara **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1) Objeto:	**"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CAMPESINO - RECUPERANDO NUESTRAS TRADICIONES, EL CUAL HACE PARTE DE LA AGENDA CULTURAL MULTISECTORIAL ARTICULADA CON LA OFERTA TURISTICA DEL DEPARTAMENTO"**
2) Plazo:	El departamento establece un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA
4) Obligaciones:	

Obligaciones generales y especificas del Cooperante:

1. Cumplir con el objeto del convenio y la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio.
2. Garantizar seis (6) Presentaciones en vivo de música de cuerda campesina a cargo de un grupo musical conformado por un máximo de cinco músicos, de los cuales dos deben ser vocalistas. La interpretación estará acompañada por los siguientes instrumentos: guitarra, tiple o bandola, y güira. La duración de cada presentación será de dos horas, y se llevará a cabo en las siguientes veredas: Estrella, Leonera, Plan, Arenillo, Águila, y Letras. (1) una presentación en cada vereda.
3. Garantizar seis (6) presentaciones en vivo de una orquesta de género tropical compuesta por cuatro integrantes, que incluye un vocalista, un baterista y un guitarrista. Las presentaciones se llevarán a cabo en las siguientes veredas: Estrella, Leonera, Plan, Arenillo, Águila, y Letras. (1) una presentación en cada vereda.
4. Garantizar la contratación de un (1) animador y presentador para las Fiestas del Campesino, acompañado de una presentación artística que incluirá cuentería, trova e improvisación. Cada espectáculo tendrá una duración de dos horas y se realizará en las siguientes veredas: Estrella, Leonera, Plan, Arenillo, Águila y Letras. Para un total de seis (6) presentaciones
5. Garantizar dieciocho (18) Fumigadoras de Línea: Agrícola Modelo: CLÁSICA, Tipo de pulverizador: Mochila a presión Tipo de batería: Manual Capacidad total: 20 L Altura del pulverizador x Ancho del pulverizador x Largo del pulverizador: 45 cm x 35 cm x 20 cm Peso: 6 kg Presión máxima: 4 bar Material del cuerpo: Plástico Material de la boquilla: Metal Accesorios incluidos: Boquilla de cortina como incentivo a la participación de la comunidad en **el Concurso "Memorias y saberes de mi gente"** dirigido a hombres y mujeres adultos. En los que los participantes demostraran sus conocimientos para enjalmar y cargar un caballo, a filar un machete con piedra de afilar.
6. Garantizar doce (12) unidades de Televisor 32" Led 32l87 HD T2 Negro •Tipo: HD Garantía: 12 meses Alto: 48.4 cm, Ancho: 73 cm Fondo: 17.9 cm, como incentivo a la participación de la comunidad en realización de **Concurso "Memorias y saberes de mi gente"** dirigido a hombres y mujeres adultos en el que los participantes demostraran sus habilidades para enhebrar una aguja y pelar papas.
7. Garantizar veinticuatro (24) unidades de Parlante 20 Watts Recargable. Bluetooth. Radio Fm. Puerto Usb y Funcion Karaoke (•Alto : 12 cm, Ancho : 8 cm, Características : Amplificador recargable de 20W RMS;Ideal para ambientar reuniones, fiestas y eventos, Incorpora Manija para fácil trasporte;Luces LED multicolor en el parlante con diferentes secuencias;Reproducción de sonido: - Bluetooth - Puerto de lectura USB y Micro SD. (32GB Max.). - Radio FM;Canal de entrada auxiliar para MIC 6.3mm;Para uso en interior, puertos USB, bluetooth), como incentivo a la participación y realización de **Concurso "Memorias y saberes de mi gente"** dirigido a población juvenil en el que los

participantes demostraran sus habilidades para enlazar un vacuno, afilar un machete con lima y armar una arepa.

8. Garantizar seis (6) Cerdos en pie con un peso de 75 kilogramos cada uno, que serán utilizados como fuente de proteína para la preparación del almuerzo comunitario en las siguientes veredas: Estrella, Leonera, Plan, Arenillo, Águila y Letras. Estos cerdos serán destinados específicamente para la elaboración de los platos que se servirán durante las Fiestas del Campesino, asegurando que la comunidad disfrute de una comida tradicional y nutritiva.
9. Garantizar tres mil (3000) Refrigerios compuestos así: Un sólido no inferior a 100 gr (opción uno: Sándwich de queso, carnes frías, incluidos pollo/atún, paquete de fritos, fruta entera. opción 2: pastel de pollo o carne opción 3: arepa rellena de pollo, carne o mixta) empacado en papel polipropileno biorientado, alta transparencia y un (1) liquido (jugo de caja, gaseosa, avena, lácteos, leches saborizadas, té helado o envasado en Tetrapack y/o vaso biodegradable de 6.76 onz para líquidos calientes)
10. Garantizar ciento cincuenta (150) Almuerzos compuesto así: por una proteína Animal (Res, cerdo, pollo) mínimo de 250 gramos, un carbohidrato (plátano, Arroz, Guisante, papas) mínimo de 60gramos; un vegetal caliente o frío mínimo de 80 gramos y una leguminosa (Lenteja, Garbanzo, frijol) mínimo de 50 gramos. Bebida: Debe ser de un Volumen mínimo de 250 ml (Jugo Natural, gaseosa, Te helado) Debe ser de una marca reconocida en empaque botella plástica o tetra pack.
11. Garantizar dos (2) Vehículos tipo campero con capacidad mínima para 10 personas, destinado al transporte de 20 funcionarios que llevarán a cabo las actividades de las Fiestas del Campesino. El servicio cubrirá el recorrido entre Herveo y Letras, abarcando tanto el trayecto de ida como el de regreso, garantizando un traslado seguro y eficiente del personal durante el desarrollo de las festividades
12. Garantizar dos (2) Vehículos tipo campero con capacidad mínima para 10 personas, destinado al transporte de los funcionarios encargados de las actividades de las Fiestas del Campesino. El servicio cubrirá el recorrido entre Herveo y La Estrella, incluyendo el trayecto de ida y regreso, asegurando un desplazamiento seguro y eficiente del personal durante las festividades.
13. Garantizar dos (2) Vehículos tipo campero con capacidad mínima para 10 personas, destinado al transporte de 20 funcionarios que participarán en las actividades de las Fiestas del Campesino. El servicio cubrirá el recorrido entre Herveo y Leonera, incluyendo tanto el trayecto de ida como el de regreso, garantizando un desplazamiento seguro y eficiente del personal durante el desarrollo de las festividades.
14. Garantizar dos (2) Vehículos tipo campero con capacidad mínima para 10 personas, destinado al transporte de 20 funcionarios encargados de llevar a cabo las actividades de las Fiestas del Campesino. El servicio cubrirá el recorrido entre Herveo y Plan, incluyendo el trayecto de ida y regreso, asegurando un traslado seguro y eficiente del personal durante las festividades.

15. Garantizar dos (2) Vehículos tipo campero con capacidad mínima para 10 personas, destinado al transporte de 20 funcionarios que participarán en las actividades de las Fiestas del Campesino. El servicio cubrirá el trayecto entre Herveo y Arenillo, incluyendo el recorrido de ida y vuelta, garantizando un desplazamiento seguro y adecuado del personal en el desarrollo de las festividades.
16. Garantizar (2) Vehículos tipo campero con capacidad mínima para 10 personas, destinado al transporte de 20 funcionarios encargados de las actividades de las Fiestas del Campesino. El servicio cubrirá el recorrido entre Herveo y Águila, incluyendo el trayecto de ida y regreso, asegurando el traslado seguro y eficiente del personal a lo largo de las festividades.
17. Garantizar (6) bonos el cual busca destacar el talento musical de la comunidad campesina y motivar su participación en estas celebraciones tradicionales. Los seis (6) bonos serán otorgados como incentivo a la participación de nuestros campesinos en el concurso de música de cuerda, destinado a premiar al primer lugar. Este reconocimiento se entregará durante los eventos que se realizarán en las siguientes veredas: Estrella, Leonera, Plan, Arenillo, Águila y Letras.
18. Garantizar seis (6) bonos como incentivo a la participación de nuestros campesinos en el concurso de música de cuerda, destinado a reconocer al segundo puesto. Estos bonos serán válidos para los eventos que se llevarán a cabo en las siguientes veredas: Estrella, Leonera, Plan, Arenillo, Águila, y Letras. El objetivo es fomentar la participación y destacar el talento de la comunidad campesina en cada uno de estos encuentros.
19. Garantizar doce (12) Impresiones de bonos para la premiación de concursos, elaborados en material PVC con dimensiones de 25 x 35 cm y calibre 30. El diseño de los bonos será proporcionado y aprobado por el supervisor, garantizando la precisión y calidad en la reproducción gráfica de acuerdo con las especificaciones establecidas.
20. Garantizar un (1) un diseñador gráfico para la creación y estructuración de las piezas publicitarias institucionales correspondientes a las Fiestas del Campesino – Recuperando Nuestras Tradiciones, en estricto cumplimiento del manual de identidad visual institucional. El trabajo incluirá el diseño de materiales gráficos para diversos formatos y plataformas, asegurando la coherencia y uniformidad visual en todas las comunicaciones relacionadas con el evento, desde la conceptualización hasta la finalización de las piezas, siguiendo las directrices establecidas en el manual de identidad visual
21. Garantizar dos (2) Vehículos tipo camioneta 4.5 con carrocería de estaca, con capacidad mínima para dos toneladas, para el transporte de elementos logísticos necesarios para la realización de eventos en la vereda Estrella. El vehículo realizará el traslado de ida y regreso, transportando un total de cuatro toneladas de carga.
22. Garantizar dos (2) Vehículos tipo camioneta 4.5 con carrocería de estaca, con capacidad mínima para dos toneladas, para el transporte de elementos logísticos necesarios para la realización de eventos en la vereda Leonera. El

vehículo realizará el traslado de ida y regreso, transportando un total de cuatro toneladas de carga.

23. Garantizar dos (2) Vehículo tipo camioneta 4.5 con carrocería de estaca, con capacidad mínima para dos toneladas, para el transporte de elementos logísticos necesarios para la realización de eventos en la vereda El Plan. El vehículo realizará el traslado de ida y regreso, transportando un total de cuatro toneladas de carga.
24. Garantizar (2) Vehículos tipo camioneta 4.5 con carrocería de estaca, con capacidad mínima para dos toneladas, para el transporte de elementos logísticos necesarios para la realización de eventos en la vereda El Águila. El vehículo realizará el traslado de ida y regreso, transportando un total de cuatro toneladas de carga
25. Garantizar (2) Vehículos tipo camioneta 4.5 con carrocería de estaca, con capacidad mínima para dos toneladas, para el transporte de elementos logísticos necesarios para la realización de eventos en la vereda Letras. El vehículo realizará el traslado de ida y regreso, transportando un total de cuatro toneladas de carga.
26. Garantizar treinta y tres (33) Bonos otorgados como premio e incentivo para el concurso de recuperación de la memoria cultural tradicional campesina. Este reconocimiento busca fomentar y valorar los esfuerzos de la comunidad en preservar y revitalizar las tradiciones culturales campesinas, destacando a aquellos que contribuyan significativamente a mantener vivas las costumbres y el patrimonio cultural de la región. El bono será entregado como parte de las actividades de las Fiestas del Campesino, con el objetivo de motivar la participación activa en la conservación de nuestra herencia cultural
27. Garantizar (12) tablet Tamaño Empaque: 17,3 x 3,3 x 29,5cm otorgada como incentivo a la participación de los niños, niñas y jóvenes en el concurso de Intercambio Generacional de Conocimientos Ancestrales. Este premio busca motivar a las nuevas generaciones a involucrarse activamente en la preservación y transmisión de los saberes y tradiciones ancestrales, fortaleciendo así el vínculo entre las distintas generaciones y asegurando la continuidad de nuestra herencia cultural. Las tablets deben tener las siguientes especificaciones:

* Velocidad de procesador: 2 GHz
* Procesador MTK/MT8183
* Resolución máxima: 1920 x 1200
* Modelo: Amazon Fire HD 10
* Generación 11
* Versión 2021
* Sistema operativo: Fire OS
* Capacidad: 32 GB
* Tamaño de pantalla: 10.1"
* RAM: 3GB
* Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth

* Duración batería: 7 horas
* Resolución de la cámara 2MP Grabación 720p
* Resolución de cámaras traseras 5MP
* Sistema operativo Fire Os
* Su tienda de aplicaciones es AppStore

28. Recibir a cabalidad los objetos contratados, para cumplir con el objeto del convenio en el plazo estipulado.
29. Adelantar el registro de los beneficiarios directos del evento en la plataforma del observatorio cultural del departamento, que permita elaborar los informes la población beneficiada, discriminando grupos poblacionales (Ejemplo: niños, adolescentes, adultos, afrodescendientes, etc.).
30. Garantizar los respectivos pagos correspondientes a SAYCO y ACINPRO cuando haya lugar.
31. Garantizar el cumplimiento en todas las actividades de lo dispuesto por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial mediante **resolución 0803 de 2024 "Prohibición de uso de plásticos de un solo uso no degradables**" para mitigar el impacto ambiental negativo que esto conlleva.
32. Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio, para el manejo de los recursos desembolsados por el Departamento para el cumplimiento del objeto del convenio, y reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que se generen.
33. Destinar los recursos desembolsados por el Departamento única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.
34. Garantizar y verificar que se constituya la Póliza Única de Cumplimiento con los amparos necesarios para la ejecución de los objetos contractuales que se generen por parte de los terceros Intervinientes en la ejecución del convenio.
35. Incluir en todas las actividades el logotipo de la Gobernación del Tolima y, así como mencionar esta participación en todos los eventos.
36. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
37. Presentar informes solicitados por el supervisor.
38. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
39. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
40. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
41. Presentar las cuentas cobro en los terminos, formatos y con lor soportes

	solicitados por el Departamento y el el supervisor. 42. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del convenio de conformidad con la ley. 43. Garantizar que en el contrato derivado para la ejecución del convenio se utilice personal idóneo y experimentado para el desarrollo de todas y cada una de las actividades. **(NOTA: las obligaciones del Departamento se encuentra establecidas en el numeral 2.2.9 del Estudio Previo)**
5) Valor:	<table><tr><th>COOPERANTE</th><th>VALOR DEL APORTE</th><th>REPRESENTADOS EN:</th></tr><tr><td>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</td><td>CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE</td><td>DINERO</td></tr><tr><th>COOPERANTE</th><th>VALOR DEL APORTE</th><th>REPRESENTADOS EN:</th></tr><tr><td>MUNICIPIO DE HERVEO</td><td>OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE.</td><td>DINERO</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL DEL CONVENIO</td><td colspan="2">CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS **($130.000.000,00)** M/CTE.</td></tr></table>
6) Forma Desembolso:	El Departamento desembolsará al Cooperante MUNICIPIO DE HERVEO el valor de su aporte de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO ANTICIPADO:** Equivalente al 50% del valor del aporte de la Gobernación, previo cumplimiento de lo siguiente: · Firma de acta de inicio · Presentación de cronograma detallado de ejecución · Certificación de apertura de cuenta de ahorros con el nombre y número del convenio. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002 . **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al 50% del valor del aporte de la Gobernación, a la ejecución del 100% de las actividades a desarrollar de acuerdo con el cronograma establecido por la Entidad, y suscripción de acta de liquidación. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de sus

	obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARAGRAFO PRIMERO:** El cooperante deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato, dentro de los tres (03) días siguientes al acta de Inicio y hasta la firma del acta de liquidación del Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Los dineros que se entreguen AL COOPERANTE conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos del Contrato Interadministrativo están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC. **PARAGRAFO CUARTO:** Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
7)Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables PARÁGRAFO: El Cooperante deberá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** pagará el gasto que ocasione el presente Convenio con cargo a la identificación presupuestal:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
3609	26 Ago. 24	03-38.33.3301.1603.01-2.3.2.02.02.009-8020	$50.000.000	$50.000.000

	CONCEPTO: servicios para la comunidad sociales y personales **Código BPIN: 2024004730060** El **MUNICIPIO DE HERVEO**: Hará su aporte en DINERO, según el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: CDP | FECHA DE EXPEDICIÓN | IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL | VALOR | AFECTACIÓN CDP-328 | 06/08/2024 | 2.3.2.02.02.009.99 | $80.000.000 | $80.000.000 CONCEPTO servicios para la comunidad sociales y personales
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por **WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ - DIRECTOR DE CULTURA - Secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación del Tolima**, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del Convenio. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	De conformidad con el decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior, la entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento.

11) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El presente convenio no es susceptible de cesión.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará a al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo

	dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima,

	Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: **contratacion@herveo-tolima.gov.co**
29) Firma y legalización del contrato	El convenio se deberá aprobar por parte del cooperante dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del convenio se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Margarita María Villalba González - Dirección de Contratación.	
Revisó: DRA. KATERYNE LEÓN MIRANDA – Directora de Contratación.	